



**AJUNTAMENT DE
VILADECAVALLS**

Exp.: X2023001005

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LA MOVILIDAD EN TRANSPORTE PÚBLICO DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS 2023

1.Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y Diario Oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del departamento de Servicios Sociales de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la movilidad en transporte público de colectivos específicos.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 10 de junio de 2022.

<http://bop.diba.cat/anunci/3282213/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-de-subvencions-pel-suport-a-la-mobilitat-en-transport-public-de-col-lectius-especifics-ajuntament-de-viladecavalls>

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2022 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será de 3.000 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 1/2310/48005.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través del departamento de servicios sociales, destinadas a financiar la compra de tarjetas de transporte para hacer frente al desplazamiento en transporte público urbano e interurbano por colectivos específicos. Los objetivos de la subvención son:

- Mejorar las condiciones de movilidad dentro del municipio y alrededores.
- Favorecer el uso del transporte público fomentando el respeto por el medio ambiente.





AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2023001005

CONVOCATORIA

- Otorgar ayudas económicas individuales aplicables a la compra de tarjetas de transporte público de personas con un grado de discapacidad que se desplazan a centro especial de empleo.

Esta subvención permitirá hacer más accesible el transporte público a la ciudadanía, específicamente a los colectivos más vulnerables como son las personas mayores de 65 años, pensionistas por invalidez y personas con un grado de disminución igual o superior al 33 %.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases Reguladoras será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas que deban realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- ☐ más de 65 años, ser pensionista por jubilación o invalidez o personas con un grado de disminución igual o superior al 33% en el momento de presentación de las solicitudes.
- ☐ conjunto de ingresos del solicitante deberá ser iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI) anual.
- ☐ empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de un año.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

Documentos que deben acompañar la solicitud

A la solicitud de subvención se deberá adjuntar la documentación siguiente:

- 1) DNI del/de la solicitante y/o del/de la representante legal.
- 2) Certificado demostrativo del reconocimiento de grado de la discapacidad.





AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2023001005

CONVOCATORIA

3) Solicitud mediante modelo específico, que incorpora la declaración responsable de los requisitos y el cumplimiento de los requisitos del artículo 13, contenidos en la Ley 30/2003.

4) Declaración de responsabilidad en la que se haga constar que autoriza expresamente a la administración municipal para solicitar cualquier tipo de información que pueda obrar en los el poder o solicitarla a otras administraciones (modelo específico instancia ayuda).

5) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

6) Documento de transferencia bancaria. Si es el mismo número bancario, que el presentado el año el anterior no habrá que llenarlo de nuevo.

7) Documentación acreditativa de los ingresos:

- Certificado de la seguridad social que acredite los ingresos
- Declaración IRPF
- Certificado negativo de Hacienda en el caso de estar exento de IRPF.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente compulsada.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 11 de abril y finalizará el 28 de abril de 2023, mediante convocatoria única.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/a o por el legal representante.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrá encontrarse en la web municipal y en la Oficina de Atención al Ciudadano situada en la calle Antoni Soler i Hospital, 7-9.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de





AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2023001005

CONVOCATORIA

las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento podrá exigir cualquier otro documento administrativo que considerará conveniente en relación a las solicitudes presentadas.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La instructora del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la coordinadora de Servicios Sociales. La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión de valoración de las solicitudes formada por las siguientes personas:

- Coordinador de Servicios Sociales
- Secretario municipal

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución definitiva corresponderá al órgano competente, que de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto municipal es el alcalde/a para las subvenciones hasta un importe de 30.000€.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y notificación

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.





AJUNTAMENT DE VILADECAVALLS

Exp.: X2023001005

CONVOCATORIA

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos determinados en la presente base:

- Acreditar 65 años o más, y ser pensionista por jubilación o invalidez.
- Personas con un grado de disminución igual o superior al 33% en el momento de presentación de las solicitudes y que no hayan solicitado la subvención de transporte adaptado 2020 por asistencia a centro de día, o bien centro ocupacional. Si podrán acceder personas que asisten a un centro especial de trabajo.
- El conjunto de ingresos del solicitante deberán ser iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional (SMI) anual.
- Estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de un año.

Alcaldesa
Francesca Berenguer Priego
Viladecavalls, a fecha de la firma electrónica

